



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°051-2023-MDSM-GA

San Marcos, 06 de julio de 2023.

VISTO: el expediente administrativo N° 239960, que contiene el **INFORME N°0082-2023-MDSM/GAF/SGL/OCP-RCH**, de fecha 06 de julio de 2023; **INFORME 031-2023-MDSM/A**, de fecha 06 de julio de 2023; y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, en concordancia con la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.2.4. señala que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva, siendo que el artículo 60 de dicho cuerpo normativo contempla la "transferencia" como uno de los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales;

Que, el artículo 62 de la Directiva, precisa que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, en cuanto al trámite para efectuar la transferencia de bienes muebles, el numeral 63.1 del artículo 63 de la Directiva dispone que la solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue, debiendo contener la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado; y, b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretende alcanzar con el uso del mismo;

Que, asimismo, el numeral 63.2 del artículo 63 de la Directiva en mención, indica que la OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder. Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial;





Que, el numeral 63.3 del artículo 63 de la Directiva, establece que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, por los responsables de las OCP;

Que, conforme al numeral 52.2 del artículo 52 de la Directiva en mención, la transferencia de los bienes muebles se aprueba por Resolución de la Oficina General de Administración, previo informe técnico de la Oficina de Control Patrimonial;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°047-2023-MDSM-GA, de fecha 28 de junio de 2023, la Oficina General de Administración, en el Artículo Primero resuelve, APROBAR, la baja definitiva de cuatro (04) motocicletas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, por lo establecido en el INFORME TÉCNICO N° 003-2023/ MDSM/SGA-UCP, de la Unidad de Control Patrimonial; detallado en el Anexo N° 01, que se adjunta al expediente y forma parte de la presente resolución, por la causal de excedencia, con valor total neto S/. 2,205.00 (Dos Mil Doscientos Cinco con 00/100 soles).

Que, mediante el INFORME N°31-2023-MDSM/A, de fecha 06 de julio del 2023, Secretario General, remite el Acuerdo de Consejo N° 093-2023-MDSM, de fecha 05 de julio de 2023, según Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°013-2023, de fecha 05 de julio de 2023, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente: ARTICULO PRIMERO: "APROBAR la solicitud de donación de cuatro (04) unidades de motocicletas por parte de la Municipalidad Distrital de San Marcos a favor de la Corte Superior de Justicia de Ancash - CSJAN, con la finalidad de impulsar la celeridad de los procesos judiciales, aplicando una correcta y eficiente administración de justicia, para lograr resultados de eficiencia, en bienestar de los usuarios (internos y externos), litigantes y público en general del Juzgado de Paz Letrado - Sede San Marcos"; asimismo el ARTICULO TERCERO: "ENCARGA al Gerente Municipal y a la Gerente de la Oficina General de Administración tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo"; por lo que remito el Acuerdo de Concejo para su cumplimiento.

Que, con INFORME N° 0082-2023-MDSM/GAF/SGL/OCP-RCH, de fecha 06 de julio de 2023; la Unidad de Control Patrimonial, remite el expediente de Donación de 4 Motocicletas a favor de la Corte Superior de Justicia de Ancash – Sede San Marcos, con la finalidad de emitir Resolución de Transferencia – Donación Registrable.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución Directoral N° 046-2015-SBN, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la TRANSFERENCIA de los Cuatro (04) Bienes Muebles Patrimoniales detallados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Corte Superior de Justicia de Ancash - CSJAN, así mismo, queda a cargo del mismo realizar los trámites de transferencia de propiedad ante la SUNARP, adquisición de SOAT y otros costos que pudieran ocasionar en el trámite referido, será asumida por la entidad beneficiaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. –AUTORIZAR al Unidad de Control Patrimonial para que realice la entrega correspondiente de los citados bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo N° 01 a la Corte Superior de Justicia de Ancash, de acuerdo al Formato de Acta de Entrega – Recepción vigente.





ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR, la baja de los bienes muebles, mediante el registro del número de la Resolución en el aplicativo Módulos Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Mg. C.P.C. SARA L. VASQUEZ SARMIENTO
Gerente de la Oficina General de Administración

Expediente N° 239960

C.C. Archivo
Mg. C.P.C. SLVS
06.07.2023



ANEXO Nº 01

DESCRIPCION DE BIENES PROPUESTOS PARA DAR BAJA Y DONACION

Nº O.	CODIGO_PATRIMONIAL	DENOMINACION_BIEN	MARCA	MODELO	SERIE/CHASIS	Nº PLACA	Nº MOTOR	EST.	FECHA DE ADQ	NRO_CTA_CON TABLE	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD PARA EL SISTEMA EDUCATIVO	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTA	VALOR ADQUIS	DEPREC. ACUM AL 31-12-2022	VALOR EN LIBROS
2	678268000048	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-125	LPKE18008D0004554	EB-2533	E3N2E002559	R	11/07/2013	1503.0101	EXCEDENTE	NO	DONACION	9,450.00	8,898.75	551.25
4	678268000052	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-125	LBPKE1809D0004465	EB-3947	E3N2E002529	R	11/07/2013	1503.0101	EXCEDENTE	NO	DONACION	9,450.00	8,898.75	551.25
3	678268000053	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-125	LBPKE1807D0004545	EB-4335	E3N2E002560	R	11/07/2013	1503.0101	EXCEDENTE	NO	DONACION	9,450.00	8,898.75	551.25
1	678268000054	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-125	LBPKE1809D0004546	EB-2588	E3N2E002564	R	11/07/2013	1503.0101	EXCEDENTE	NO	DONACION	9,450.00	8,898.75	551.25
													TOTALES	37,800.00	35,595.00	2,205.00

